891-
Ochenta y uno

Juicio No. 07302-2010-1411

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA DE EL ORO. Machala, martes 8 de junio del 2021, las 15h22. **VISTOS:** Incorpórese al proceso el oficio y anexo remitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; el escrito y documentación presentada por la parte actora; el oficio remitido por el BanEcuador; y, el escrito presentado por el señor Fulvio enrique Orellana Cueva, dentro de la presente causa.- En lo principal, atendiendo los mismos se dispone lo siguiente: **1)** Téngase en cuenta el contenido del oficio No.- DIGERCIC-CZ7.OT07-2021-2210-O, de fecha Machala, 3 de mayo del 2021; y, su anexo; mediante el cual, se certifica conforme a derecho el fallecimiento de uno de los ejecutados en esta causa, el señor DARWIN FABIÁN MACHUCA HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía No.- 070265129-0; lo cual, se pone en conocimiento de las partes procesales, para los fines legales pertinentes.- **2) Por la parte actora:** En atención a lo solicitado en el memorial que se atiende; y, en mérito a la documentación anexada, como son el certificado conferido por el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Machala; y, el certificado conferido por la Subdirección Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Machala; al tenor, de lo que dispone el Art. 439 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable para la tramitación del presente proceso; en concordancia, con lo que establece el Art. 445 ibídem, se ordena el **EMBARGO** del bien inmueble (solar y construcción) de propiedad de la demandada señora **ÁVILA DEL ROSARIO MARIANA DE JESÚS**, consistente en: Un solar y construcción, signado con el No. 9, Mz. C-11, ubicado frente a la Av. 6ta. Sur entre Carreras 14ava., y 15ava. Oeste; código catastral Nro. 10306052009, en esta ciudad de Machala, con una superficie total de 350.00 mts2; cuyos linderos, dimensiones y demás características se encuentran especificados en el certificado del registro de la propiedad anexado al presente memorial que se atiende.- Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con la intervención del señor Depositario Judicial, que ya ha intervenido en este proceso, previo al sorteo en el sistema electrónico SATJE; en este caso, el señor ING. RODOLFO HUMBERTO QUIÑONES; el mismo que actuará en asocio con uno de los señores oficiales de la Policía Nacional, en este caso el Sbos. de Policía Ab. Luis Orbe Piña, quienes deberán ser notificados en legal forma y de aceptar el cargo tomarán posesión del mismo, cumplida la diligencia previa suscripción del acta de embargo correspondiente, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, para lo cual se notificará a su titular, a fin de que tome nota en los libros respectivos a su cargo.- **3)** En caso de existir otras medidas cautelares, dictadas por otra autoridad, al tenor de lo que dispone el inciso segundo del Art. 439 del Código de Procedimiento Civil, se dispone

notificar a dichas autoridad; a fin de que, por su intermedio se notifique a los otros acreedores; a que, en caso de estimarlo pertinente hagan valer sus derechos en calidad de terceristas.- **4)** En mérito a lo solicitado: y, por cuanto se ha justificado en legal forma el fallecimiento de uno de los demandados en esta causa; específicamente, del señor **DARWIN FABIÁN MACHUCA HERRERA;** previo a ordenar, la notificación a sus herederos conocidos, la parte actora informe el nombre de dichos herederos conocidos; y, el lugar en donde se deberá efectuar dicha notificación; cumplido que sea lo dispuesto, por la parte actora vuelvan los autos a mí despacho para proveer lo que en Derecho corresponda.- **5)** Para el caso de los herederos presuntos y desconocidos de quién en vida fue el causante señor **DARWIN FABIÁN MACHUCA HERRERA;** se dispone, que el procurador común designado de la parte actora; comparezca, en cualquier día y hora hábil, previa coordinación con la actuaria de la Unidad Judicial; a fin de que, al tenor de lo que dispone el Art. 56 inciso cuarto; en concordancia, con lo que dispone el Art. 68.1 del Código Orgánico General de Procesos; norma aplicable para la fase de citación, notificación y remate, en esta causa; a que, rinda declaración bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad, domicilio o residencia de los herederos presuntos y desconocidos del causante; cumplido, lo cual la actuaria de la Unidad Judicial, conceda el extracto correspondiente de notificación por la prensa.- **6)** Téngase en cuenta el contenido del oficio No.- BE-BP-SBM-056-2021, de fecha Machala, 30 de mayo del 2021, en todo cuanto en derecho fuese legal y procedente; y, para los fines legales pertinentes.- **7) Por el señor Fulvio Enrique Orellana Cueva:** Por cuanto mediante el memorial que se atiende el compareciente ha presentado **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN;** de conformidad, con lo que disponen los Arts. 59, 60 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; se ordena, que se notifique a las partes procesales en esta causa, en las casillas judiciales y correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones; así como, a los demás sujetos procesales intervinientes dentro de este juicio, haciéndoles conocer que se ha propuesto la presente acción constitucional; en tal virtud, el tenor de las normas legales antes invocadas, se dispone que la actuaria de la Unidad Judicial, remita de manera inmediata el expedientillo de la presente causa a la Corte Constitucional; en vista, que el original se encuentra en la misma Corte Constitucional; por una acción extraordinaria anteriormente presentada, para los fines legales pertinentes.- **8)** Al tenor, de lo que establece el inciso cuarto del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; se dispone, que la actuaria de la Unidad Judicial deje en esta judicatura, copias compulsas de las copias certificadas constantes en el expedientillo; y, copias certificadas de la documentación original anexada

BPZ
Ocloculs no acto y

dentro de todo el expedientillo, para continuar con la ejecución de la sentencia emitida en esta causa.- **9)** Téngase en cuenta el correo electrónico señalado para sus notificaciones.- Siga interviniendo la Ab. Paola del Cisne Terreros Andrade, en calidad de secretaria de la Unidad Judicial.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MACHALA
SECRETARÍA
EL ORO

TORRES VALLEJO ALBERTO ESTEBAN
JUEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MACHALA
SECRETARÍA
EL ORO

En Machala, martes ocho de junio del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ANDRADE AGUIRRE LEONARDO ESTEBAN en la casilla No. 38 y correo electrónico leonardo.andrade.aguirre@gmail.com, notificaciones@valleabogados.com, en el casillero electrónico No. 0918811803 del Dr./Ab. LEONARDO ESTEBAN ANDRADE AGUIRRE; JHONNY MACHUCA BECERRA en el correo electrónico sergiogra12@hotmail.com; granda@andinanet.net, en el casillero electrónico No. 1705054508 del Dr./Ab. SERGIO FELIPE GRANDA AGUILAR; JUAN ANTONIO MACHUCA GRANDA en la casilla No. 156 y correo electrónico karlperezr@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0702222167 del Dr./Ab. MANUEL KARL PEREZ ROMERO; MACHUCA BECERRA JOHNNY FERNANDO, APODERADO ESPECIAL DE MARCO ANTONIO MACHUCA BECERRA, MARIA MAGDALENA MACHUCA SANANGO, VERONICA ELIZABETH MACHUCA SANANGO Y MARIA ANTONIETA MACHUCA SANANGO en la casilla No. 584 y correo electrónico yunita27@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0702468786 del Dr./Ab. YUNIA ELENA PACHECO BARZALLO; MACHUCA GRANDA JUAN ANTONIO en la casilla No. 469; MINUCHE VILLAVICENCIO MARIO ENRIQUE en la casilla No. 38 y correo electrónico gabyts_20@hotmail.com, mario.minuche@valleabogados.com, en el casillero electrónico No. 1309740056 del Dr./Ab. GABRIELA TAMAYO SANTANA; MIRANDA SOSORANGA VICTOR en la casilla No. 159 y correo electrónico vic_and77@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0700921448 del Dr./Ab. MIRANDA SOSORANGA VICTOR MANUEL MAGDALEN. AVILA DEL ROSARIO MARIANA DE JESUS en la casilla No. 701 y correo electrónico marioavilesruiz@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0910103753 del Dr./Ab. MARIO GILBERTO AVILES RUIZ; AVILA DEL ROSARIO MARIANA DE JESUS, SANDRA ARELLANO DELGADO en la casilla No. 220 y correo electrónico nilocalero007@hotmail.com, marianaaviladelrosario@hotmail.com, sergiogra12@hotmail.com, sergiogral2@hotmail.com, granda@andinanet.net, yunita27@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701780132 del Dr./Ab. CALERO AGUILAR

NILO EDUARDO; DARWIN MACHUCA HERRRERA en la casilla No. 220 y correo electrónico nilocalero007@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701780132 del Dr./Ab. CALERO AGUILAR NILO EDUARDO; MACHUCA AVILA ELIANA MARIBEL, ABG. JOSE ORTIZ REYEZ - ABOGADO en la casilla No. 507; MACHUCA HERRERA DARWIN FABIAN en la casilla No. 450 y correo electrónico vdr.henryjavier@yahoo.com; en la casilla No. 507 y correo electrónico joseortiz1959@hotmail.com; empresasmachuca3@gmail.com; nilocalero007@hotmail.com. en el casillero electrónico No. 0101350106 del Dr./Ab. GERARDO REYES; en la casilla No. 220 y correo electrónico italopalaciosa@hotmail.com, empresasmachuca3@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0102510732 del Dr./Ab. LUIS ITALO PALACIOS ALVAREZ; en la casilla No. 220 y correo electrónico abogadosedc@gmail.com, sergiodelgadocaldera@gmail.com, empresasmachuca3@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1711131498 del Dr./Ab. SERGIO EDUARDO DELGADO CALDERA; MACHUCA HERRERA MARTHA LORENA en la casilla No. 507; MACHUCA VIVANCO CARLOS DAVID en la casilla No. 507; MARIANA DE JESUS ARIAS DEL ROSARIO en la casilla No. 507; PROCURADOR COMUN DARWIN FABIAN MACHUCA HERRERA en el correo electrónico drrodrigoking@andinanet.net; PROCURADOR COMUN DARWIN MACHUCA HERRERA en el correo electrónico abogado_ramiro@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1802495653 del Dr./Ab. SEGUNDO RAMIRO MORENO LOPEZ; ROMULO ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ, OLGA AIDEE CASTILLO RAMON en la casilla No. 9999 y correo electrónico rexplomin@yahoo.com; en el correo electrónico rexplomin@yahoo.com; en el correo electrónico ab.naranjogag@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0706028651 del Dr./Ab. ANA GABRIELA NARANJO GUAYLLAN. ACTOR DE ESTA CAUSA en el correo electrónico sergiogra12@hotmail.com, granda@andinanet.net; ALVARADO TERAN ARMANDO ISAAC en la casilla No. 760 y correo electrónico isaac0957@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1703106219 del Dr./Ab. ALVARADO TERAN ARMANDO ISAAC; DARWIN MACHUCA HERRERA - ABG. CHACAGUASAY, PROCURADOR COMUN DE LOS DEMANDADOS. en la casilla No. 84 y correo electrónico abg_luischacaguasaymolina@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1718350638 del Dr./Ab. LUIS MIGUEL CHACAGUASAY MOLINA; DEMANDADAS. en la casilla No. 1 y correo electrónico allisnanetmj@gmail.com, dali_e@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0703488932 del Dr./Ab. LEON MALDONADO JUAN CARLOS; DEMANDADO. HENRY ALBERTO MACHUCA HERRERA, MAYRA HARO ALCIVAR en la casilla No. 109 y correo electrónico romulocuesta1954@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0700849524 del Dr./Ab. RAY RINO ROMULO CUESTA PAZMIÑO; ING. JULIO CESAR SUQUILANDA AGUILAR en el correo electrónico joule_suqui@hotmail.es; JUAN MACHUCA POGO Y OTROS, JUAN MACHUCA POGO. ROSSIBEL MACHUCA. JOSEPH MACHUCA POGO. JUAN MACHUCA POGO. Y OTROS en la casilla No. 297 y correo electrónico dr.rojas_wuillan@hotmail.com. dr.rojaswuillan@hotmail.com; en el correo electrónico